

### Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

#### CUESTIONARIO SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA

##### Nota de la Secretaría

1. En la reunión informal que celebró el Comité MSF sobre asistencia técnica el 9 de julio de 2001, se pidió a la Secretaría que distribuyera un nuevo cuestionario sobre las actividades de asistencia técnica centrado en determinar las necesidades de los países en desarrollo al respecto. El nuevo cuestionario, que se adjunta al presente documento, tiene por finalidad ofrecer a los países en desarrollo la posibilidad de manifestar sus necesidades específicas en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias de manera que se pueda garantizar una mejor prestación de asistencia técnica eficaz y definida. Las respuestas recibidas por la Secretaría se distribuirán a los demás Miembros y se remitirán al Comité MSF con el fin de ayudar a otros Miembros y organizaciones internacionales a determinar las necesidades de asistencia técnica que puedan considerar adecuadas.
2. Las respuestas a este cuestionario serán de gran ayuda para el Comité en su labor de aplicación del artículo 9 del Acuerdo (véase el recuadro a continuación). No obstante, cabe subrayar que este cuestionario no es óbice para que los Miembros ejerzan su derecho a presentar solicitudes específicas al Comité en cualquier momento futuro.

##### *Artículo 9*

##### *Asistencia técnica*

1. Los Miembros convienen en facilitar la prestación de asistencia técnica a otros Miembros, especialmente a los países en desarrollo Miembros, de forma bilateral o por conducto de las organizaciones internacionales competentes. Tal asistencia podrá prestarse, entre otras, en las esferas de tecnologías de elaboración, investigación e infraestructura -con inclusión del establecimiento de instituciones normativas nacionales- y podrá adoptar la forma de asesoramiento, créditos, donaciones y ayudas a efectos, entre otros, de procurar conocimientos técnicos, formación y equipo para que esos países puedan adaptarse y atenerse a las medidas sanitarias o fitosanitarias necesarias para lograr el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria en sus mercados de exportación.
2. Cuando sean necesarias inversiones sustanciales para que un país en desarrollo Miembro exportador cumpla las prescripciones sanitarias o fitosanitarias de un Miembro importador, este último considerará la posibilidad de prestar la asistencia técnica necesaria para que el país en desarrollo Miembro pueda mantener y aumentar sus oportunidades de acceso al mercado para el producto de que se trate.

3. El cuestionario se basa en la nota de la Secretaría sobre tipología de la asistencia técnica (G/SPS/GEN/206). Esta tipología clasifica la asistencia técnica en cuatro grandes categorías: información, capacitación, infraestructura de servicios e infraestructura física. Las actividades de información pretenden mejorar el conocimiento y la comprensión de los derechos y obligaciones que tienen los Miembros en virtud del Acuerdo y, generalmente, adoptan la forma de conferencias, seminarios y talleres. Las actividades de capacitación consisten igualmente en la celebración de

conferencias, seminarios y talleres en los que se explican detenidamente aspectos concretos del Acuerdo como la transparencia, la equivalencia y el análisis del riesgo. La creación de infraestructura puede dividirse en dos categorías: de servicios y física. La infraestructura de servicios abarca las esferas de los procedimientos y técnicas, los marcos normativos nacionales, el capital humano en forma de personal debidamente formado, los programas de seguridad alimentaria y los programas de educación del consumidor. La infraestructura física se refiere al equipo y los sistemas físicos necesarios para las pruebas, la vigilancia y otras funciones de los gobiernos Miembros. Desde el punto de vista del Acuerdo, la infraestructura también abarca la aplicación de determinadas disposiciones de transparencia del artículo 7 y el anexo B del Acuerdo (esto es, la designación de una única autoridad del gobierno central responsable de los procedimientos de notificación, y de un servicio de información encargado de responder a todas las peticiones razonables formuladas por los Miembros interesados así como la facilitación de los documentos pertinentes).

4. En la nota de la Secretaría sobre la tipología de la asistencia técnica se indica claramente que las categorías enumeradas no son exhaustivas. Cualquier actividad que no entre en el ámbito de una de estas cuatro categorías deberá igualmente incluirse en el nuevo cuestionario utilizando la columna "Otras".

5. Los Miembros deben rellenar los cuadros pertinentes y enviar sus respuestas a la Secretaría por correo electrónico, siempre que sea posible. Se insta a los Miembros a presentar la mayor cantidad posible de información adicional sobre las cuestiones señaladas en el cuestionario. Se ruega a los Miembros que deseen obtener el presente documento en formato electrónico que envíen un mensaje por correo electrónico a [michael.roberts@wto.org](mailto:michael.roberts@wto.org) (cc:[irma.bracco@wto.org](mailto:irma.bracco@wto.org)) con la expresión "SPS Questionnaire" en la línea correspondiente a *subject*.

6. Se ruega a los Miembros que presenten a la Secretaría los cuestionarios debidamente cumplimentados a más tardar el 31 de enero de 2002.

| Necesidades de asistencia técnica:                            |             |              |  |                       |       |
|---|-------------|--------------|--|-----------------------|-------|
|   | Información | Capacitación | Infraestructura: (física/de servicios) | Intereses específicos | Otras |
| Derechos, obligaciones y aplicación práctica del Acuerdo MSF: |             |              |  |                       |       |
| Inocuidad de los alimentos                                    |             |              |  |                       |       |
| Salud animal  |             |              |  |                       |       |
| Salud vegetal   |             |              |  |                       |       |
| Contactos   |             |              |  |                       |       |

INFORMACIÓN ADICIONAL

*(Dentro de esta categoría se puede incluir, entre otras cosas, una descripción más detallada de la asistencia técnica solicitada, cualquier información de antecedentes pertinente sobre las razones que fundamentan la solicitud, y la posibilidad de utilizar un enfoque regional para la prestación de la asistencia técnica así como de establecer un enfoque coordinado entre las organizaciones internacionales competentes.)*